



Autoriza contratación bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, el servicio de "Ampliación del Plan de Medios para la Campaña Anual de Prevención de Drogas Ilícitas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 185

SANTIAGO, 20 DIC 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE



VISTO: Los antecedentes

adjuntos; lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 112, de 22 de noviembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que autorizó contratar a través de Convenio Marco con la empresa Lowe Porta S.A. el servicio denominado Campaña Anual de Prevención de Drogas Ilícitas, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y Alcohol, SENDA; y en el Plan de Medios presentado por Lowe Porta S.A en el cual se indican las frecuencias de exhibición de los distintos spots que forman parte de la campaña comunicacional; y

CONSIDERANDO:

1.-Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, autorizó a través de la Resolución Exenta N° 112, de 22 de noviembre de 2011, la contratación, a través de Convenio Marco, del servicio denominado "Campaña Anual de Prevención de Drogas Ilícitas", con la empresa Lowe Porta S.A.;


L/FP/VP/PS/M/PS/K/PS
DISTRIBUCION:

1. Senda
2. División de Administración y Finanzas
3. División Jurídica
4. Interesado. Lowe Porta S.A: Dirección. Avenida del Parque N° 4314, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago
5. Of. Partes

2.- Que en el marco de la contratación antes señalada, la empresa Lowe Porta S.A., creó distintos formatos para un spot publicitario destinado a ser difundido en distintos medios de comunicación social;

3.- Que el servicio contratado a través de convenio marco con Lowe Porta S.A. comprende no solo la creación del spot publicitario, sino además su difusión en los distintos medios de comunicación social;

4.- Que para la difusión de la campaña comunicacional antes individualizada, la empresa Lowe Porta S.A., contempló dentro de su oferta, la presencia de la campaña comunicacional en distintos medios de comunicación, a saber, televisión abierta, televisión por cable, televisión regional y en medios de comunicación on line, a través de internet, para lo cual consideró un plan de medios, consistente en una pauta diferenciada de frecuencia de pasadas del spot en cada uno de los distintos medios de comunicación social;

5.- Que para lograr una mejor penetración y recordación del mensaje en el público objetivo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA requiere de un plan de medios de las siguientes características:

NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
TELEVISIÓN NACIONAL			
TVN	TV 30"	Grú	192.2
MEGA	TV 30"	Sera	133
CHV	TV 30"	Alcanta	75.2
CL3	TV 30"	Intercable	7.8
ARCATEL	TV 30"		
CANAL 9 BO BDO	TV 30"		
TOTAL TELEVISIÓN			
TV CABLE			
VTR	TV 30"		786 pp
FOK	TV 30"		
TOTAL TV CABLE			
ON LINE			
FACEBOOK	SOCIALAD		
MSN	RON		
TOTAL ON LINE			

6.- Que para cumplir el referido plan de medios se requiere aumentar el precio de la contratación originalmente prevista en \$ 10.000.000.- IVA incluido.

7.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispone de los recursos necesarios para financiar la referida cantidad;

9.- Que incorporar segundos de televisión abierta al plan de medios constituye un servicio accesorio al modelo comunicacional contratado;

10.- Que la empresa Lowe Porta S.A. es la autora intelectual de los spots publicitarios de la campaña comunicacional con ella contratada y

11.- Que en consecuencia se configuran las causales previstas en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 7 letra g) y e) de su Reglamento, para contratar bajo la modalidad de trato directo, el servicio denominado "Ampliación del Plan de Medios" para la Campaña Anual de Prevención de Drogas Ilícitas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, razón por la cual vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

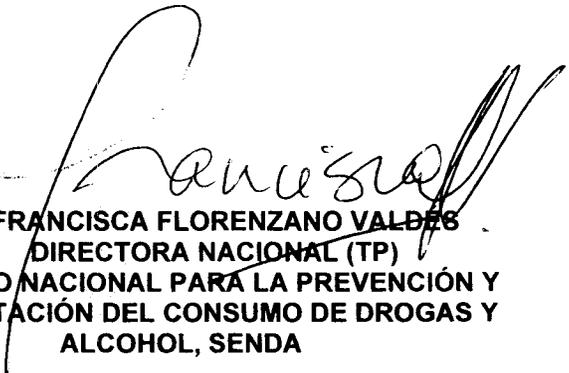
ARTÍCULO PRIMERO: Contrátese con la empresa Lowe Porta S.A., R.U.T. N° 96.594.730-2, domiciliada en Avenida del Parque N° 4314, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, el servicio denominado "Ampliación del Plan de Medios" para la Campaña Anual de Prevención de Drogas Ilícitas, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA,

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación del servicio antes individualizado ascenderá a la suma única y total de \$ 10.000.000.-(diez millones de pesos) IVA incluido.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la cantidad antes señalada se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.07.001 del Presupuesto vigente y se pagará previa entrega de la correspondiente factura emitida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9 y toda vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase la publicación de la presente contratación en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en los términos previstos en la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA**



SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-01-04)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIA

CERTIFICADO N° 31

FECHA 16 de diciembre de 2011

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza contratación bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, el servicio de "Amplificación de Plan de medios para la campaña anual de prevención de drogas ilícitas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol, SENDA

REFRENDACIÓN 2011	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	10.000.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.07.001



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO